

El artículo 12 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión de la Ley N° 27092, Ley de Fomento de la Inversión Privada, establece que los fondos mutuos de inversión deben ser administrados por sociedades administradoras de fondos mutuos de inversión que al tratarse de un mercado dinámico las sociedades administradoras deberían gozar de mayor libertad.